



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-7-2024-CS/MPI-1-CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: “EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN RAUL PORRAS BARRENECHEA DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CUI N° 2560950.

En la Ciudad de Ica, siendo las 08:30 A.M horas del día jueves 21 de marzo del 2024, en la Oficina de la Sub Gerencia de Logística e Informática de la Municipalidad Provincial de Ica, se reunieron los miembros del Comité de Selección , encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° AS-SM-7-2024-CS/MPI-1-CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: “EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN RAUL PORRAS BARRENECHEA DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CUI N° 2560950, conformado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE TITULAR : APOLONIO JOSE ARANGO MOROTE
MIEMBRO TITULAR 1 : JUAN SAUL VERA TORRES
MIEMBRO TITULAR 2 : JENNY KARINA RUIZ HUARCAYA

Acto seguido el presidente del Comité de Selección inicia la reunión, indicando que hoy corresponde la admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la Buena Pro, del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° AS-SM-007-2024-CS/MPI-1-CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: “EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN RAUL PORRAS BARRENECHEA DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CUI N° 2560950, para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

PRIMERO.- Se procede a la verificación en la plataforma del SEACE, a los participantes inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

CUADRO N°01 REGISTRO DE PARTICIPANTES

Table with 6 columns: Nro., Tipo proveedor, RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro en el procedimiento, Estado. Contains 5 rows of participant data.

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 1 a 5. Página 1 / 1.

SEGUNDO.-Acto seguido se da a conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través de la plataforma del SEACE, siendo los que aparecen a continuación:

CUADRO N°02 REGISTRÓ DE PRESENTACION DE OFERTAS

Form titled 'Presentación de ofertas/expresión de interés' containing details of the bidding process and a table of offers with columns for Nro. ítem, Descripción del ítem, Nombre o Razón Social, Fecha Presentación, Hora Presentación, Forma de presentación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

COMITÉ DE SELECCIÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TERCERO. - Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del CAPITULO II de las bases administrativas integradas del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N°AS-SM-007-2024-CS/MPI-1CONVOCATORIA.

En concordancia con el Numeral 81.2 Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b, c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDA.

CUADRO N° 03 DOCUMENTACION PARA LA ADMISION DE LA OFERTA

Table with 9 columns: POSTOR, Declaración jurada de datos del postor, Documento que acredite la representación, Persona jurídica, Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento, Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, Declaración jurada de plazo de prestación del servicio, Promesa de consorcio, and CONDICION. Rows include CONSORCIO INGENIERIA (ADMITIDA) and CONSORCIO CYMCO (NO ADMITIDA(*)).

(*) EL POSTOR CONSORCIO CYMCO.- El comité de selección procedió a comunicar mediante CARTA N° 002-2024-CS-MPI/A.S N° 007-2024-CS-MPI, a subsanar (Legalización del Anexo N° 5 Promesa de Consorcio), de conformidad con el numeral 60.1 del Art.60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde establece. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteen el contenido esencial de la oferta .Al respecto cabe precisar que, el consorcio NO SUBSANO dicho ANEXO N° 5, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 04

Formulario de detalles de la convocatoria y postor. Incluye campos para Entidad convocante (Municipalidad Provincial de Ica), Nro. de convocatoria (1), Descripción del objeto (Consultoría de Obra), Datos del postor (RUC: 10221007871, Consorcio: Si), y una tabla de seguimiento con 7 columnas: Nro., Fecha de Notificación, Días para Subsanar, Estado Solicitud, Acta de Observación, Subsanado, Acciones.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CUARTO. - Acto seguido, se procederá a la verificación y cumplimiento de los **Requisitos de Calificación**, de acuerdo al siguiente detalle:

En concordancia con el Numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento. El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dicho requisito **ES DESCALIFICADA.**

CUADRO N°05
REQUISITOS DE CALIFICACION

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTORES
	CONSORCIO INGENIERIA
B.-CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción de contrato.
B.1.- CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
FORMACION ACADEMICA	
B.2.- EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
B.4 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	
C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN , por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Supervisión de obras de: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación, y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores, y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.	CUMPLE
RESULTADO DE LA CALIFICACION	CALIFICA

QUINTO. - Acto seguido, se procederá a la evaluación de las ofertas técnicas de conformidad con el numeral 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme al numeral 1.8.2 de la sección General de las Bases Integradas de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 06
FACTORES DE EVALUACION
EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS

FACTORES DE EVALUACION	POSTOR
	CONSORCIO INGENIERIA
A.- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	65 puntos
<u>EVALUACION</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos veces (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION , por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de oferta que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	CUMPLE
B. METODOLOGÍA PROPUESTA	35 puntos
Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 38 puntos	CUMPLE
No se desarrollara la metodología que sustente la oferta 0 puntos	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SEXTO.- De acuerdo con la evaluación técnica realizada, el postor pasa a la etapa de evaluación económica, en vista de que obtuvo y/o superó el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, se acuerdo con lo establecido en las bases:

CUADRO N° 07
PUNTAJE DE LA EVALUACION TECNICA

N°	FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
1	CONSORCIO INGENIERIA	100 PUNTOS

SEPTIMO.- EVALUACION DE OFERTAS ECONOMICAS: PUNTAJE DE LA OFERTA ECONOMICA

Acto seguido, se procede a asignar el puntaje correspondiente aplicando la formula prevista en el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se detalla a continuación:

CUADRO N° 08
EVALUACION ECONOMICA

FACTOR DE EVALUACION	CONSORCIO INGENIERIA
A. PRECIO	S/ 51,311.25
EVALUACION: Se evaluara considerando la oferta económica del postor	
ACREDITACIÓN: Se acreditada mediante el documento que contiene ña oferta económica (Anexo N° 6)	100
PUNTAJE ECONÓMICO	100

OCTAVO.- DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPI = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTPI = Puntaje total del postor i
- PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = 0.80
c2 = 0.20

Donde: c1 + c2 = 1.00

De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica , se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones , considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases obteniéndose el siguiente resultado:

CUADRO N° 09
PUNTAJE DE LA EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PUNTAJE TOTAL
		PTPI = c1PTi+c2Pei
		PTPI= (0.80*100)+(0.20*100)
		PTPI= 100
1	CONSORCIO INGENIERIA	100

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: Se verificó para asignar la bonificación del cinco por ciento (5%), en primer lugar, que haya sido solicitado,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de acuerdo al D.S N° 168-2020-EF literal g) del art.50.1 del RLCE y en segundo lugar información de la Página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <https://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.

Asimismo se verificó para asignar la bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de lima y callao, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

CUADRO N° 10
PUNTAJE TOTAL Y BONIFICACIONES

N°	POSTORES	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACION POR CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (5%)	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO (10%)	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION	ORDEN DE PRELACION	RESULTADO
1	CONSORCIO INGENIERIA	100	5.00	10.00	115	1°	Adjudicado

RESULTADO FINAL:

Previo al Otorgamiento de buena pro, es oportuno señalar que el comité de selección ha procedido a calificar¹ y evaluar las ofertas de los postores en función a las condiciones establecidas en las bases integradas el cual constituyen las reglas del procedimiento de selección y aplicando los principios que rigen las contrataciones del estado, **por lo que en prevención de la existencia de vicios ocultos en la documentación presentada por los postores, se recomienda que una vez culminada el presente Procedimiento de selección, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, proceda a realizar con la fiscalización y verificación posterior de la documentación presentada por los postores de manera oportuna,** ello en concordancia con lo dispuesto en el numeral 64.6² del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, **el comité de selección a evaluado y calificado las ofertas presentadas, conforme al principio de presunción de veracidad establecido en el numeral 1.7) del artículo IV de la Ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General, en donde expone que “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.**

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

De acuerdo al orden de prelación de la oferta calificada, este colegiado toma los siguientes resultados:

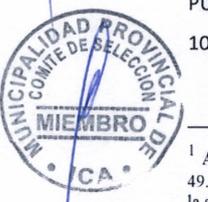
PRIMERO: Otorgar la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° AS-SM-007-2024-CS/MPI-1 - CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: ¿EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA URBANIZACIÓN RAUL PORRAS BARRENECHEA DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA CON CUI N° 2560950, en favor al postor CONSORCIO INGENIERIA, integrado por (PERALTA PUMAPILLO JORGE GODOFREDO CON RUC N° 10442295021 y HUAMANI BALDEON ANTHONY CRISPIN CON RUC N° 10423913628 por el monto de S/ 51,311.25 Cincuenta y un mil trescientos once con 25/100 soles).

¹ Artículo 49. Requisitos e calificación

49.3 Tratándose de obras y consultorías de obras, la capacidad técnica y profesional es verificada por el Órgano Encargado de las Contrataciones para la suscripción del contrato. La Entidad no puede imponer requisitos distintos a los señalados en el numeral precedente.

² Artículo 64. Consentimiento del Otorgamiento de la Buena Pro.

64.6 Verificación de la oferta: Asimismo consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano Encargado de las Contrataciones o el Órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

COMITÉ DE SELECCIÓN



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SEGUNDO: Publicar este resultado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE

Siendo las 10:00 a.m., del mismo día, se dio por concluida la sesión, firmando el comité de selección en señal de conformidad.



APOLONIO JOSÉ ARANGO MOROTE
Presidente Titular del comité de selección
AS-SM-007-2024-CS/MPI-1



SAUL VERA TORRES
Primer miembro titular
AS-SM-007-2024-CS/MPI-1



JENNY KARINA RUIZ HUARCAYA
Segundo miembro titular
AS-SM-007-2024-CS/MPI-1